

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Verbal de Leidy Diana Jiménez Huertas c/.
Blanca Inés Garzón Murcia. Exp. 25899-31-
03-001-2022-00029-02.

Requírase por última vez a Bancolombia S.A., con el fin de que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en proveído de 15 de diciembre del año anterior, haciendo la admonición respecto de las sanciones establecidas en el numeral 3° del precepto 44 del código general del proceso.

La Secretaría proceda de conformidad.

De otro lado, con apoyo en lo dispuesto en el inciso 5° del precepto 121 del código general del proceso, prorróguese por seis meses más el término previsto para resolver la segunda instancia dentro del presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc246771abc3c649bf8765df4d2f6f22b421e525af785aabd217a9c2c0ef3daf**

Documento generado en 11/05/2023 03:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>